



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00666252- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La posición asumida por la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el inicio de la emergencia sanitaria, respecto a promover acciones que contribuyan a fortalecer los procesos de acceso, permanencia y de acreditación final de las carreras de grado de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

Que el cursado de espacios curriculares durante los ciclos lectivos 2020 y 2021 se desarrolló en su totalidad mediado por entornos virtuales;

Que por RD N° 380/2020 y RD N° 574/2020 se establecieron las modalidades y procedimientos para la implementación de las instancias de acreditación final mediadas por entornos virtuales;

Que por RD N° 343/2020 (ad-referéndum del HCD y aprobada mediante RHCD N° 116/2020), RD N° 573/2020 y RD N°, 376/2021 se extendieron con carácter excepcional, la vigencias de las condiciones de alumno/a promocional y regular para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado de la FFyH, como también se habilitó la posibilidad de rendir en condición de alumno/a libre en el curso de nivelación a las carreras de grado de la Facultad a las/los ingresantes 2020; contemplándose distintas situaciones afectadas por la emergencia sanitaria;

Que la gestión de la Facultad ha receptado la preocupación de representantes gremiales del claustro de estudiantes respecto a la necesidad extender condiciones de alumno/a promocional y regular que se vencen en el mes de diciembre 2021;

Que Secretaría Académica en consulta con el Área Enseñanza elevan una propuesta de extensión de condiciones de alumno/a promocional y regular para habilitar así la posibilidad de acreditación final de espacios curriculares en el marco de generar condiciones equitativas, en relación a las situaciones contempladas en las resoluciones antes citadas;

Que la gestión de la Facultad considera central dar continuidad al acompañamiento de las trayectorias de cursado con estrategias que posibiliten una transición hacia un escenario que se proyecta para el ciclo lectivo 2022 de retorno a la presencialidad;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: EXTENDER con carácter excepcional, la vigencia de la condición de alumna/o promocional hasta el turno de promoción de marzo 2022, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado de la FFyH que promocionaron espacios curriculares en el segundo semestre 2019 y anuales 2019.

ARTÍCULO 2º: EXTENDER con carácter excepcional, la vigencia de la condición de alumna/o promocional hasta el turno de promoción de marzo 2022, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado de la FFyH que promocionaron espacios curriculares en el primer y segundo semestre 2020 y anuales 2020.

ARTÍCULO 3º: DISPONER con carácter de excepcionalidad, que se prorrogue la vigencia de la regularidad hasta diciembre 2022, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado de la FFyH que obtuvieron la condición de estudiante regular en materias aprobadas durante el segundo semestre 2018 y anuales 2018. En este caso las/los estudiantes no deberán solicitar a Despacho de Alumnos la extensión de la regularidad prevista en el marco del artículo 3 de la RHCD N° 353/2014.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y al Área de Enseñanza arbitrar las medidas necesarias en el Sistema SIU GUARANI para efectivizar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese; infórmese a la Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a las Escuelas/Departamentos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

SL/MLG

